



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0714/03/21

Oficio N°: ORP/SGPARN/1693/2021

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 18 de mayo de 2021

### ERIK OLVERA CORTES

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 18 de Marzo de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/1602/2020 de fecha 29 de Junio de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
El Rancho, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-RAN-010/20, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 96.725 Metros cúbicos	12	1	12	24171413	24171424
El Rancho, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-RAN-010/20, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 15.335 Metros cúbicos	2	13	14	24171425	24171426
El Rancho, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-RAN-010/20, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 20.859 Metros cúbicos	3	15	17	24171427	24171429
El Rancho, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-RAN-010/20, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 3.307 Metros cúbicos	1	18	18	24171430	24171430
El Rancho, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-RAN-010/20, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 14.545 Metros cúbicos	2	19	20	24171431	24171432
El Rancho, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-RAN-010/20, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 11.054 Metros cúbicos	2	21	22	24171433	24171434
El Rancho, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-RAN-010/20, madera en rollo, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 2.905 Metros cúbicos	1	23	23	24171435	24171435
El Rancho, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-RAN-010/20, brazuelos, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 2.208 Metros cúbicos	1	24	24	24171436	24171436

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 28 de Junio de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160  
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0714/03/21

Oficio N°: ORP/SGPARN/1693/2021

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 18 de mayo de 2021

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE**  
**ENCARGADO DE DESPACHO**



**C. FERNANDO SILVA TRISTE**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, EN CONCORDANCIA ARMÓNICA E INTERPRETATIVA CON LOS ARTÍCULOS 19 Y 40, TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XIV Y 84 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO REGLAMENTARIO, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, DIRECTOR DE ÁREA."

Referencia:0257 AN. 1/1 EXP. 26/20 P

L'MCCP/I'LSC/yhc

